Posición	arancelaria	M ercancía	Fecha liberación
49.	10	Calendarios de todas clases, de papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de ca-	1 1.11 1000
49.	11	lendarios Estampas, grabados, fotografías y demás impresos, obtenidos por cualquier procedi-	1 julio 19 <b>66</b> .
58.6	06	miento Etiquetas, escudos, etc., sin bordar	Idem Inmediata (fibras liberadas)
59.0	02 C	Fieltros de yute y de otras fibras	Inmediata (excep-
59.6		Telas enceradas y demás tejidos aceitados o recubiertos con una capa a base de aceite.	Inmediata.
59,1 59.1		Linóleos para cualquier uso	Idem.
		fondos de estudios o usos análogos	Inmediata (fibras
61.6	01 E	Ropa exterior para nombres: Escafandras de tejidos recubiertos o impregnados de protección contra las radiaciones o contaminaciones radiactivas sin combinar con	
61.0	02 E	aparatos respiratorios Ropa exterior para mujeres, niñas y primera infancia: Escafandras de tejidos recubiertos o impregnados de protección contra las radiaciones, etc	Idem, id.
62.6	05 B	Otros artículos confeccionados con tejidos, incluso los patrones para vestidos: Los demás	Idem, id.
Ex. 70.	<b>-</b>	Objetos de vidrio con un 18 por 100 o más de óxido de plomo	Idem, íd. Inmediata.
73.3		Puntas clavos, escarpias, grapas, etc	Idem.
73.3		Pernos y tuercas. tirafondos, tornillos, etc	Idem.
Ex. 73.	38	Artículos de uso y economía domésticos y de higiene, y sus partes componentes, de	Talama
74.1	1Ω	fundición de hierro o acero	Idem.
14,1	10	cobre	Idem.
Ex. 76.1	15	Artículos de uso y economía domésticos y de higiene, y sus partes componentes, de	Ideni.
		aluminio (excepto cafeteras)	Idem.
Ex. 82.0	02	Cadenas para motosierras	Idem.
Ex. 82.0	03	Herramientas de cobre antichispa	Idem.
Ex. 82.0	06	Cuchillas para usos industriales aplicables a máquinas	Idem.
82.0	08	Molinillos de café, máquinas de picar carne, etc	Idem.
82.1	12	Tijeras y sus hojas	Idem.
82.1	13	Otros artículos de cuchillería (podaderas, esquiladores, etc.)	Idem.
82.1	15	Mangos de metales comunes	Idem.
Ex. 84.0	06 B-2-b	Motores fuera borda (la liberalización no afecta a motores dentro-fuera, que pasan a en-	
Ex. 84.0	06 B-2-c	globarse en el cupo 48, de motores marinos)	
Ex. 84.	.06 C-1	i -	1 junio 19 <b>66</b> .
Ex. 87.1	14 C	Piezas de repuesto para otros vehículos no automóviles y remolques para vehículos de todas clases	Inmediata.
98.1	12 C	Peines, peinetas, pasadores y artículos análogos, excepto los fabricados con materias	
		plásticas artificiales	Idem.

## Autoridades y Personal II.

## NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de febrero de 1966 por la que se nombra por concurso a don Tomás Martin Jaques y don Eliseo Riveiro Pérez, Instructores Conducto-res de las Compañías Móviles de la Guardia Terri-torial de la Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre último, para la provisión de diversas plazas de Instructores, vacantes en las Compañías Móviles de la Guardia Territorial de la Guinea Ecua-

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la pro-puesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir dos de Instructores Conductores a don Tomás Martín Jaques y don Eliseo Riveiro Pérez, que percibirán sus sueldos y demás remu-

neraciones reglamentarias con cargo al Presupuesto de Ayuda y Colaboración de los expresados territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1966.

CARRERO

Ilmo, Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 14 de febrero de 1966 por la que se dispone el cese del Teniente de la Guardia Civil don Joaquín Fernández García en las Compañias Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.

Ilmo, Sr.: Por haber ascendido al empleo inmediato y reingresar en el Cuerpo de procedencia el Teniente de la Guardia Civil don Joaquín Fernández García, esta Presidencia del Go-